

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 036/91
Sucre, 21 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

Que, por contrato privado del mes de abril de 1990, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, contrató la prestación de Servicios del comando de Ingeniería del Ejército para que a través del Batallón V "Ovando", ejecutes los trabajos de la Zanja de coronación en el Cerro Sica Sica, con la participación del Plan Internacional Sucre.

Que, el proyecto Diseño y Cálculo, confeccionado por el Plan Internacional Sucre, no observó con exactitud las costas reales del terreno, aspecto que se detectó al momento de iniciarse la obra, por cuanto el Batallón V de Ingenieros, reclama una correcta lectura de puntos de partida y referencia, eje principal y niveles que se ajustan a la realidad.

Que, por Informe N° 015/91 de 20 de febrero de 1991 de la Comisión Técnica e informe N° 01/91 de la Comisión Jurídica, ambas del concejo Municipal, analizada la documentación presentada e inspección al lugar, sugieren la aprobación del ajuste de contrato.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar la modificación de cantidades y costo de ejecución de los trabajos de la Zanja de Coronación en el Cerro Sica Sica, en razón de que el proyecto diseñado y calculado por el Plan Internacional Sucre, no observó las costas reales del terreno, por lo que se determinó el replanteo del proyecto y consiguiente incremento de los montos, en los siguientes ítems:

a) Intalación de faenas con un costo de :	\$us.	1.000,00
b) excavación de roca con 5.500,00 m ³ . y un costo de:	\$us.	34.473,60
TOTAL	\$us.	35.473,60
Costo total de la obra	\$us.	103.009,10
Cancelado con participación del Plan Internacional	\$us.	67.535,60

Diferencia por Pagar \$us. 35,473,60

Art. 2do.- Por Asesoría Jurídica de la Comuna, procédase a la elaboración de un contrato complementario con el Comando de Ingeniería del Ejército, en base a las modificaciones producidas y de conformidad con los informes técnicos.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL